

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE SALUD

*Al margen Escudo del Estado de México.*

**LICENCIADA. BEATRIZ PEÑA SÁNCHEZ, SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AHORA INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA DISCAPACIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN I, 3 FRACCIÓN II, 26, 27 Y 80 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 141 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 12 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AHORA INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA DISCAPACIDAD, Y**

### CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Planeación, Administración y Estadística del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, Ahora Instituto Mexiquense para la Discapacidad, tiene entre sus atribuciones, Programar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la administración de los recursos humanos, materiales y financieros; así como la prestación de los servicios generales que se requieran para el desarrollo de las funciones del Instituto y Aplicar las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la programación, presupuestación y administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto.

Que el día 22 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Acuerdo del Secretario de Finanzas, por el que se establece el Calendario Oficial que rige durante el año 2022, en el que se consideran los días hábiles e inhábiles; y que en términos del artículo 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se señala que no podrán realizarse promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Que es necesario llevar a cabo procesos y trámites administrativos para la adquisición de bienes y contratación de servicios para las unidades administrativas del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, Ahora

Instituto Mexiquense para la Discapacidad para el cumplimiento de los programas, funciones y metas.

Por lo anterior, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA QUE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AHORA INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA DISCAPACIDAD REALICE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

**ÚNICO.-** Se habilitan en un horario de las 9:00 a las 19:00 horas los días, 22, 23, 26, 27, 28, 29, y 30 de diciembre de 2022, 2,3,4,5,6 de enero 2022 para que la Subdirección de Planeación, Administración y Estadística del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, Ahora Instituto Mexiquense para la Discapacidad, lleve a cabo las actividades inherentes a la adquisición de bienes y contratación de servicios, y para que participe como Área Usuaria en los procedimientos adquisitivos de bienes y servicios, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

En atención al Decreto Número 258.- Por el que se expide la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 14 de abril de 2021, en sus Transitorios CUARTO y QUINTO dispone que: Las referencias realizadas en disposiciones jurídicas, legales, reglamentarias, administrativas, y documentación al Instituto Mexiquense para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, se entenderán hechas al Instituto Mexiquense para la Discapacidad.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 29 días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE.- L.A. y L.D. BEATRIZ PEÑA SÁNCHEZ.- SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AHORA INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA DISCAPACIDAD.- RÚBRICA.**